

INFORME FINAL

Juan David Cascavita Mora

PROYECTO:

**El crédito eclesiástico:
los censos y el circuito comercial en Santafé a finales del siglo XVIII**

DOCUMENTO FINAL

**El crédito eclesiástico:
los censos y un circuito no monetario en Santafé para mediados del siglo XVIII**

Presentado al:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH
AREA DE HISTORIA COLONIAL**

Promoción a la investigación en Historia colonial

Bogotá, Octubre de 2015

* El presente trabajo contó con el apoyo académico y económico del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH y su programa de apoyo a la investigación en historia Colonial - año 2015.

CONTRATO No. 87 de 2015

El crédito eclesiástico: los censos y el circuito comercial en Santafé para mediados del siglo XVIII

Juan David Cascavita Mora
Historiador Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá.
Estudiante de Maestría Universidad de los Andes

Resumen

El presente artículo busca caracterizar el uso que se hacía del crédito eclesiástico en los años de 1760-1761. Siendo a través del estudio del fenómeno de los censos eclesiásticos una de las maneras con las que se puede ir teniendo una mejor comprensión sobre la economía en la ciudad de Santafé a mediados del siglo XVIII, logrando así mostrar que existían dos formas de economías implantadas en la experiencia económica de la ciudad en esos años: una monetaria y no monetaria. Para esto se lograron diferenciar los protocolos notariales referentes al uso de los censos, los denominados de imposición de censo y los de reconocimiento de censo, que muestran la circulación de monetario y de letras de deuda en una economía caracterizada como preindustrial. Este texto termina siendo un llamado de atención para el estudio de este fenómeno en el espacio neogranadino, esto gracias a la riqueza de la información encontrada en los protocolos notariales que fortalecería el desarrollo de la historia colonial.

Introducción

El siete de febrero de 1760 el alférez Domingo Soriano Lombana, vecino y mercader de la ciudad de Santafé se presentó ante el escribano Patricio Guzmán Solomilla para realizar una escritura en la que constatará que el primero había tomado un censo de dos mil pesos de a ocho reales castellanos, que le fueron entregados en moneda de plata marcada usual y corriente a la capellanía del coro de la Iglesia Metropolitana de Santafé. Esto lo hizo después de que se enteró que Don Jerónimo del Busto y Santa Cruz los había redimido a la misma capellanía, y por ende se encontraban disponibles para otro empréstito. En esta misma escritura se comprometía a pagar el principal (monto total del censo) en un plazo de tres años, y en cada uno de estos años hacer un pago de 100 pesos correspondientes al rédito del cinco por ciento, pago que se haría cada seis meses; y como hipoteca (respaldo del censo) presentó dos casas de tapia y teja bajas ubicadas en “colocación de la catedral”, dichas casas con un valor aproximado de diez mil pesos, además presento como fiador de la deuda a Juan Ignacio Lombana¹.

Este uno de los muchos casos de crédito que se dieron en el periodo colonial en la ciudad de Santafé. La información que contiene este documento nos da pistas de la existencia de un tipo de prácticas económicas y religiosas en el periodo colonial que apenas ha sido estudiada en el espacio neogranadino. Pero antes de hablar de lo que se ha escrito es imperativo explicar y entender de qué tipo de prácticas se está hablando, y diferenciarlas de las demás (capellanías, obras pías y fundaciones piadosas). Asimismo es necesario realizar un recuento historiográfico para observar que el estudio del fenómeno del crédito

¹ Protocolo notarial, “Obligación”, Santafé, 7 de febrero de 1760, en Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Sección Notarias, Fondo *Notaria Primera*, vol. 188, ff. 14r-17r.

eclesiástico –censos- que nos de una perspectiva de su uso realidad económica colonial para este caso para la ciudad de Santafé.

1. El Crédito en la colonia

Para 1760, Santafé era la capital del Virreinato de la Nueva Granada, circunscripción del Imperio Español, el centro político del territorio neogranadino, pues allí se encontraba ubicada la residencia del Virrey y también la sede de la Real Audiencia. En plena etapa de administración colonial, y por supuesto en medio de una economía que se puede categorizar como pre-industrial.

Esta aclaración no se puede tomar a la ligera, pues como lo ha mostrado la historiografía marxista, el progreso económico se puede definir en “estadios de desarrollo”², en este caso la etapa pre industrial, se describe por ser de una producción limitada por la naturaleza de la propiedad de la tierra. Esta denominada etapa pre industrial se caracteriza por mantener las condiciones de subsistencia, es decir que la producción, principalmente la agrícola, se dedicaba al consumo y el pequeño excedente productivo se destinaba al mercado reducido pero dinámico en el espacio colonial³. Con esta visión se complejiza la concepción tradicional de un estado inmóvil que no permitía cambios en la producción económica de la sociedad y por ende en la acumulación de bienes de producción, en este caso la tierra, pues su posesión se encontraba limitada por una sociedad aristocrática y limitada por su herencia medieval.

Es para el estadio “pre industrial” que autores como Witold Kula se refieren en sus ensayos metodológicos y teóricos a tener cuidado con el uso de conceptos o herramientas conceptuales del presente en el pasado, pues no se puede olvidar que el mayor pecado de un historiador es caer en el anacronismo y como diría Kracauer “estudiar el pasado es como viajar a otro país” en la medida en que el espacio conceptual cambia por completo, más aun cuando el viaje es a gran distancia temporal⁴. De esta manera Kula intenta en su texto *Problemas y métodos de la historia económica* dar una claridad conceptual frente al problema del crédito en una etapa pre industrial, él dice que “La ‘financiación’ no monetaria —qué paradoja— de las manufacturas, tiene gran importancia en la historia de las formaciones económicas precapitalistas [...] no puede haber ningún progreso económico sin inversiones”⁵. La aproximación de Kula nos permite identificar en el crédito una necesidad económica, pues es inmanente al crecimiento de la producción económica en una sociedad. Sin embargo, la caracteriza de forma *no monetaria*, la cual es hecha fundamentalmente para el contexto de la Alta Edad Media no responde a las observaciones del crédito en el espacio colonial, como se irá argumentado estas

² Eric Hobsbawm, *la era de la revolución, 1789-1848* (Barcelona: Critica, 2001); Eric Hobsbawm, *La era del capital, 1848 -1875* (Barcelona: Critica, 2003); Perry Anderson, *Transiciones de la Antigüedad al Feudalismo* (Madrid: Siglo XXI, 2002); Wiltold Kula, *Teoría económica del Sistema Feudal* (Buenos Aires: Siglo XXI, 1976); esto esta en clara coherencia con el desarrollo de las teorías positivistas de las ciencias humanas decimonónicas que explicaban la historia de la humanidad en una serie de “estadios” del desarrollo, por ejemplo antigüedad, feudalismo, industrial.

³ Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económica* (Lima: IEP, 1982).

⁴ Siegfried Kracauer, *Historia. Las ultimas cosas antes de las ultimas* (Buenos Aires: Las Cuarentas, 2010)

⁵ Witold Kula, *Problemas y métodos de la Historia Económica* (Barcelona: Península, 1977), 175.

reflexiones se pueden extrapolar al espacio colonial hispanoamericano, pero con sus correspondientes matices.

El análisis de Kula muestra una clara definición del crédito en una sociedad no monetarizada, debemos tener claro que la Nueva Granada se encuentra en un estado intermedio⁶, entre una sociedad con grandes caudales mineros, que como afirma Assadourian⁷ permitió una circulación de metálico que facilitó la creación de un espacio económico, pero al mismo tiempo como afirma Romano⁸, estos caudales mineros se están dirigiendo hacia la península en una *sangría* monetaria. Teniendo estos matices en cuenta se puede encontrar en la documentación una representación clara de esto, pues como se mostrara más adelante los censos se usaron como letras de cambio en compra-venta de casas.

El caso de Domingo Soriano es representativo de ese segmento monetarizado de Santafé, pues él recibió el empréstito en *monetario* en tanto afirma que: “se me dieron los dichos dos mil pesos [...] en moneda de plata marcada usual y corriente”⁹, algo muy inusual tomando las observaciones de Kula; pero igualmente las letras de cambio y los protocolos nombrados como “reconocimiento de censos” muestran como en las transacciones de tierras o casas se usa estos préstamos como forma de cambio que muestra una limitada circulación de metálico¹⁰, o tal vez es un interés del comprador para facilitar el traspaso de la propiedad. Mostrando la existencia créditos de carácter monetario y la perpetuación de préstamos a través de un cambio de manos en las obligaciones, por lo menos para Santafé.

Bajo esta perspectiva los censos muestran el carácter dual de la economía Santaferña en el sentido que se pueden encontrar 133 casos de censos (ya sean de imposición o de reconocimiento) en donde el ejemplo Domingo Soriano y otros casos similares tienen una gran relevancia, pues muestra que existió una necesidad de liquidez monetaria para la época colonial, pero al mismo tiempo se pueden mostrar un mercado de tierras fundado alrededor del traspaso de las deudas adquiridas a favor de las instituciones religiosas. Entonces se puede afirmar que existía una demanda y uso del crédito para nada despreciable, con sumas importantes para el momento —de hecho los dos mil pesos que recibió Domingo Soriano eran suficientes para comprar 7 esclavos “entre 16 y 25 años en Cartagena”¹¹—, pero al mismo tiempo un intercambio de deudas, denotando un mercado de letras que no se debe despreciar.

⁶ James Vladimir Torres Moreno, *Minería y moneda en el Nuevo Reino de Granada. El desempeño económico en la segunda mitad del siglo XVIII* (Bogotá: ICANH, 2013).

⁷ Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial*.

⁸ Ruggiero Romano, *Moneda, seudomoneda y circulación monetaria en las economías de México* (México:FCE, 1998)

⁹ Protocolo notarial, “Obligación”, Santafé, 7 de febrero de 1760, en AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188, ff. 14v.

¹⁰Caso de Alejo Padilla, un maestro artesano, que compró una casa que estaba avaluada en 1200 patacones, pero que se encontraba hipotecada en dos censos distintos, juntos por un valor de 600 patacones, lo que significó que el pago total al momento de la compra fue de 600 patacones, pero al mismo tiempo se comprometió a responder al patronato de Legos y al Convento de Nuestra Señora de las Aguas por el valor adeudado, Santafé, 24 de noviembre de 1760, en AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 191, ff. 493r-496r.

¹¹German Colmenares, “Capítulo 1: La formación de la economía colonial (1500-1740)”, en *Historia económica de Colombia*, comp., José Antonio Ocampo (Bogotá: Siglo XXI, 1987)

Ya con claridad frente a la existencia de este fenómeno, la existencia de créditos en una economía pre capitalista, surgen las preguntas que darán guía a esta investigación: ¿Qué función tenían los censos? ¿Quiénes tomaban los censos? ¿Quiénes eran los “prestamistas”? ¿Quiénes eran los deudores? ¿Cuánto dinero se está tranzando en esta práctica crediticia? En la ciudad de Santafé para mediados del siglo XVIII.

2. Las formas de préstamo

En un primer momento es necesario hacer una claridad conceptual, los censos son una práctica crediticia en la que se impone la hipoteca de un bien, terreno o casa a cambio de un monto de mercancía-dinero¹², con el compromiso del pago anual de unos réditos convenidos que surgen de las rentas de las propiedades¹³; en otras palabras, el acreedor compraba al deudor el derecho a la percepción de la renta anual de un bien a cambio de un capital¹⁴. Hecha esta claridad, hay que mirar la particularidad de cada uno de los censos, pues no se pueden entender de forma homogénea, ya que existieron dos formas muy claras de censos: el *enfiteútico* y el *consignativo*.

Para entender la diferenciación entre estos dos, las observaciones de Kula son más que acertadas, pues entre estos tipos de censos existen diferencias que vistas a través de las explicaciones de este autor no son tan difíciles de comprender. Kula caracteriza a las actividades crediticias preindustriales de la siguiente manera: “Ninguna producción suministraba una renta lo bastante grande como para pagar su crédito. El que realiza inversiones ha de poseer en principio todo cuanto necesita para llevarla a efecto”¹⁵, desde esta observación uno puede hacer ciertas claridades en términos de cambios temporales o transformaciones en el uso de los créditos (censos) en el espacio colonial. Las formas de crédito que describe Kula se caracterizaban por ser adquiridos por personas que ya poseían capacidad de pago del préstamo, es decir quienes tenían asegurada una renta (bien productivo minas o haciendas) pasara lo que pasara sobre su existencia, en otras palabras las personas que ocupaban una posición privilegiada económica y socialmente. Estas características eran de los censos enfiteúticos que se usaron generalmente durante los siglos XVI y XVII por su capacidad de renta y beneficios a largo plazo.

Situación que cambió para el siglo XVIII, pues la administración colonial buscó rentabilizar los territorios de ultramar por medio de una administración más directa de los territorios americanos; lo que significó el cambio en el uso de censos, por el *consignativo* (tipo de censo que este trabajo investiga), pues este era mucho más flexible y de mejor manejo pues no era tan restrictivo como el *enfiteútico* para la realización de empréstitos.

2.1. Censo Consignativo, el ejercicio del cambio

¹² Entiendo como mercancía-dinero, las tres características de los metales de la época colonial: i. Que sean duraderas, ii. Que tengan unidad de cambio, iii. Y que pueda ser atesorado.

¹³ Esta aclaración es importante en el sentido que bajo un régimen católico el préstamo o ejercicio de la usura es pecado, entonces el rédito surge es del trabajo de la tierra, los beneficios que generaba la propiedad, y no del tiempo que duraba el préstamo, para más información ver: Jaques Le Goff, *La bolsa y la vida* (Barcelona: Gedisa, 1987).

¹⁴ Martin L. E Wasserman, “Círculos sociales, contextos normativos y crédito. Buenos Aires, siglo XVII”, *América Latina en la Historia Económica* 20: 1 (2013): 35-77.

¹⁵ Witold Kula, *Problemas y métodos*, 175.

La característica principal de los *censos consignativos* es el derecho de recibir una pensión anual por haber dado *cierta suma de dinero*, en el que se *grava un bien de propiedad del censalista*, quien mantenía la propiedad y el usufructo del bien. A diferencia del *enfiteútico* pues este requería el enajenamiento total del bien por parte del censatario, la propiedad y usufructo quedaban en total dominio del censalista, cosa que no pasaba con los *enfiteúticos*. La propiedad fungía la función de una hipoteca. Pero se debe tener en cuenta que existían permanencias, pues el dinero se le gravaba directamente al bien, elemento que caracteriza a los otros tipos de censo¹⁶; el consignativo es el tipo de censo que tomo Domingo Soriano Lombana.

La diferencia entre estos dos es la existencia de hipoteca, lo que significó un completo cambio en la forma de relacionarse con esta forma de préstamo, pues ya no se necesitaba tener asegurada la capacidad de pago por medio de las propiedades, sino que esta se pudo traspasar a los censualistas, por eso se podía asegurar la capacidad de pago en casas, tiendas o hasta en fiadores, como lo muestra el caso del censo que tomo al Convento del Carmen el señor Diego Martínez de León, quien no presentó un bien o propiedad como respaldo para un censo de dos mil pesos, sino únicamente a Juan Dias [sic] de Herrera como su “fiador y llano pagador”¹⁷, lo que pudo significar la ampliación del espectro de personas que quisieran acceder a este tipo de préstamos, actores coloniales como los comerciantes.

Además la diferenciación conceptual también se debe a la forma en que se hacía el empréstito, en el caso de los *enfiteúticos*, los préstamos no eran en su mayoría en moneda, sino que se podían hacer por bienes, tierras o servicios. Los *consignativos* se caracterizaban por ser únicamente en moneda corriente y usual, por lo que eran más fáciles de manejar y su estructura interna no era tan rígida como la del *enfiteútico*, lo que benefició su utilización en el siglo XVIII¹⁸, pero no impidió que se fueran usando como medio de intercambio para la compra de tierras o casas, como el caso del tratante Gervasio Talbo, quien por la compra de una casa de 1800 patacones se comprometió a “reconocer el valor por censo” a los distintos acreedores a saber: Convento de Santa Inés, Convento de San Agustín y Colegio y Universidad de Santo Tomás¹⁹.

Al acercarse a los textos referentes sobre los censos surgen dos categorías más, los censos *al quitar* y los censos *irredimibles*, que se caracterizan por ser excluyentes entre ellos. La diferencia es obvia, unos son redimibles y los otros no. Los censos *al quitar* normalmente son limitados por mutuo acuerdo entre el censalista y el censatario como los *censos consignativos*, es decir condiciones negociadas, que asimismo podían ser renegociados los plazos de pago según las necesidades del censalista o del censatario²⁰, como en el caso de Domingo Soriano Lombana, quien se comprometió a pagar en 3 años. Desde 1727 los censos de todo tipo se regían por la Real Pragmática de su Majestad, que definía

¹⁶ Carmen Adriana Ferreira Esparza, “El crédito colonial en la provincia de Pamplona-Nueva Granada: usos del censo consignativo”, *Signos Históricos* 1 (1999): 59-83.

¹⁷ Protocolo notarial, “Obligación”, Santafé, 31 de enero de 1760, en AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188, ff. 9v-11r.

¹⁸ Juan Sebastián Marulanda Restrepo, *Comprando la eternidad a veinte mil el millar. El crédito religioso en la provincia de Antioquia, 1675-1750* (Medellín: IDEEA, 2013).

¹⁹ Protocolo Notarial, “reconocimiento de censo”, Santafé, 18 de abril de 1761, en AGN, Notarias, *Notaria Segunda*, vol. 124, ff. 127v-131v.

²⁰ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII* (México: FCE, 2010).

la tasa anual a no más del 5 por ciento para los territorios americanos, pero de 2% (“veinte mil el millar”) para los territorios ibéricos²¹, y según las prácticas usuales que consistían en el pago de los réditos cada seis meses, y normalmente el pago del principal (monto total) en tiempos de 3 a 6 años.

Los censos *irredimibles* son normalmente los que en el contrato se establece la remisión del censo por tres vidas o 150 años, normalmente no eran redimidos porque no existía la capacidad de renta del bien después de cierto tiempo, pues se acababa la producción minera o la hacienda no daba los réditos suficientes, lo que significó la renuncia del usufructo de la tierra y terminó en manos de la Iglesia dando paso a los denominados *bienes de manos muertas*, casos vistos en el censo *enfiteútico*²², pues la propiedad del bien está en un fallecido pero el usufructo está en la Iglesia, por ende estas propiedades quedan limitadas a la acción de la institución eclesiástica y debido a la ausencia del dueño no se pueden tomar decisiones frente a la venta o arriendo.

Este argumento se esgrimió desde el siglo XIX hasta mediados del siglo XX para atacar las actividades crediticias y económicas de la Iglesia en la colonia y hasta la primera mitad del XIX como grilletes que no permitían la entrada de la modernidad en el territorio. En el transcurso de los estudios referentes al crédito en la colonia, y su relación con las formas de concentración y manejo de la tierra esta visión ha venido siendo rebatida desde los últimos desarrollos historiográficos, principalmente desde México, en donde se ha mostrado que el mercado de crédito constituyó un factor dinámico para el desarrollo de las actividades productivas²³. Para poder revisar esto es necesario hacer un balance de la historiografía y establecer donde estamos parados desde la Nueva Granada frente a los estudios de otros investigadores de los espacios coloniales.

3. La visión desde la historiografía

La primera observación sobre la historiografía es el poco desarrollo de la misma para la Nueva Granada, sobresalen en este punto las observaciones de Germán Colmenares²⁴ en donde afirma que los censos como forma de crédito se establecen como indicador de una sociedad lenta y pre-industrial; consecuente con lo expresado tradicionalmente. Esto lo hace a través de la revisión de unos casos de censos para Popayán, afirmando que el ejercicio de este crédito dio paso a la reproducción del latifundismo ya que aseguró, consolidó y expandió este modelo, en donde las únicas personas con acceso a crédito reducían la participación de los pequeños propietarios en la distribución de la tierra²⁵.

²¹ “Don Felipe V. En Madrid por pragmática de 12 de agosto de 1727” en *Los códigos españoles concordatos y anotados* (Madrid: La publicidad, 1850).

²² Alfonso Quiroz, “Reassessing the Role of Credit in Late Colonial Peru: Censos, Escrituras, and Imposiciones”, *The Hispanic American Historical Review* 74: 2 (1994): 193-230.

²³ María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, *El crédito en Nueva España* (México: Instituto Mora/ Colegio de México/ UNAM, 1998), 13.

²⁴ Germán Colmenares, “Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola”, *Cuadernos Americanos Colombianos* 2 (1974): 125-143.

²⁵ Germán Colmenares, “Censos y capellanías”; Asunción Lavrin, “El Capital Eclesiástico y Las Elites Sociales en Nueva España a Fines del Siglo XVIII”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 1: 1 (1985): 1-28.

Asimismo este autor expresa que en el ejercicio de los créditos el factor social tiene un rol destacado, ya que el acceso a estos empréstitos además de ser limitado a una clase “potentada” era indicador de prestigio y de preeminencia social. Esto lo lograban a través del ejercicio de las prácticas religiosas como donaciones, capellanías obras pías entre muchas otras; a las cuales no toda la población podía acceder pues como se afirmaba la necesidad de propiedades productivas era un imperante para el poder hacer uso de estas prácticas. Esta explicación es una suerte de círculo vicioso en donde las personas que tienen propiedades productivas pueden acceder a un crédito, y los que tienen créditos es porque tienen propiedades productivas.

A esta visión se agrega Carmen Adriana Ferreira Esparza²⁶, pero ella incluye una parte del revisionismo en la cual identifica que los censos consignativos fueron de un uso más amplio, no solamente limitados a aquellos personajes que poseían propiedades productivas, sino que al mismo tiempo podían acceder aquellas personas que tuvieran propiedades de cualquier tipo como casas, tiendas, solares; bienes que funcionaban como hipotecas pero al mismo tiempo observó que los censualistas (quienes toman los censos) podían ser de distintos oficios, maestros o comerciantes. Lo que permite establecer que el uso del censo *consignativo* es de una mayor aceptación o mayor difusión debido a lo poco restrictivo que es en comparación con el *enfitéutico*.

En relación al mercado de tierras y su relación con los censos se pueden mostrar dos trabajos de carácter regional, principalmente los textos de Juan Manuel Robayo para el caso de la provincia de Tunja²⁷ y el de Juan Sebastián Marulanda para la provincia de Antioquia²⁸. El primero destaca por mostrar la relación entre la posesión de la tierra con una visión de dominación de carácter colonial por parte de la Iglesia, mostrando una suerte de relaciones desiguales frente al crédito y el acceso a la tierra para los habitantes de la provincia, que tiene la misma visión que Colmenares, pero con el aliciente de un marcado proceso de dominación y exclusión.

El texto de Marulanda es una propuesta que busca dar cuenta de los usos de los censos, logrando mostrar que para el siglo XVIII era una práctica difundida no solo en mineros sino en colonos del espacio antioqueño, al mismo tiempo establece que el ejercicio del crédito hizo que se buscara ampliar la frontera agrícola. Viendo en la necesidad del crédito una explicación para el desarrollo de la colonización, pues los colonos iban en busca de tierras con las cuales soportar necesidades crediticias, al mismo tiempo observa que los censos se usaban como medio de intercambio de tierras en el siglo XVIII.

Este texto muestra que aunque se han hecho avances en el estudio de los censos desde la Nueva Granada hace falta un puente de discusión con los investigadores de otros espacios, principalmente con los de Nueva España. Pues ellos han logrado dilucidar el uso del crédito, en todas sus acepciones sea eclesiástico o no, en la experiencia virreinal, viendo lo diverso de estas prácticas. Autores como María del Pilar Martínez López-Cano,

²⁶ Carmen Adriana Ferreira Esparza, “El crédito colonial en la provincia”.

²⁷ Juan Manuel Robayo Avendaño, *Iglesia, tierra y crédito en la Colonia. Tunja y su provincia en el siglo XVIII* (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1995)

²⁸ Juan Sebastián Marulanda Restrepo, “El crédito eclesiástico y la economía agraria en Antioquia, 1670-1800”, *Historia Caribe* 8: 2 (2013): 15-42.

Guillermina del Valle o Gisela Von Wobeser²⁹, entre los más destacados, han publicado sobre estos temas desde Nueva España han mostrado muchos matices del crédito en la colonia.

La práctica crediticia que estos autores entrevistaron ejemplifica una época colonial, principalmente un siglo XVIII, muy rica que responde a la idea de “economía de arrastre”³⁰ desde la minería, en donde se están ampliando las formas de producción de la tierra y las formas de relación a través de la economía. Ejemplos son el amplio espectro de censualistas que observa Wobeser en su estudio del crédito eclesiástico, pues observa que los tomadores de préstamos se encuentran en todo el espectro de las actividades productivas, campesinos, mineros, hacendados y comerciantes. O el fortalecimiento de un gremio como es del de los comerciantes en Nueva España debido a los empréstitos establecidos entre ellos³¹, paralelo al desarrollo de redes de parentesco, compadrazgo y clientelismo.

Establecida la situación de la historiografía se ve la riqueza que el estudio de este fenómeno representa para observar a una sociedad colonial más disímil y menos estática de lo que se tenía como norma en la historiografía tradicional. Pero para empezar a tratar este tema es necesario hacer una revisión de fuentes y especificar el tipo de fuentes que se revisaron para poder observar esta sociedad.

4. Las fuentes, el caso del protocolo Notarial

El protocolo notarial es el insumo básico y principal de esta investigación, es a través de este que se puede realizar un corte trasversal y poder observar la situación de los censos, y al mismo tiempo reparar en la idea de una realidad económica dual que se propuso. En este orden de ideas un ejercicio de crítica interna³² del documento base es oportuno, y teniendo en cuenta que esta investigación se fundamenta en la revisión de los protocolos notariales de la ciudad de Santafé es la acción que se propone a continuación.

Una primera observación frente a los registros encontrados en las notarias existentes en Santafé para la época es la existencia de dos tipos de unidades documentales, a saber: los protocolos de *Imposición* y los de *Reconocimiento*, esta diferenciación corresponde a dos formas de acceso al crédito eclesiástico, una responde al intercambio, en efecto, de numerario por una hipoteca; y la otra corresponde al reconocimiento de una deuda ya establecida que requiere volver a ser tramitada, esto debido a un cambio en persona del

²⁹ Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coord.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial* (México: UNAM, 1998); María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, *El crédito en Nueva España*; Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*; Guillermina del Valle Pavón, *Finanzas pías y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808* (México: Instituto Mora, 2012);

³⁰ Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial*.

³¹ Sobre esta aproximación se puede resaltar los texto de James Vladimir Torres Moreno, “Tasa de interés y desempeño económico: el crédito comercial en Santafé de Bogotá, 1760-1810”, *América Latina en la Historia Económica* 21: 3 (2014): 9-45, para la Nueva Granada y el de Martin L. E Wasserman, “Círculos sociales, contextos normativos y crédito”, para el virreinato de La Plata.

³² Charles Langlois y Charles Seignobos, *Introducción a los estudios históricos* (Salamanca : KADMOS, 2003)

deudor, ejemplo: una deuda que se hereda y requiere que el heredero reconozca la deuda o la venta de una tierra con una deuda y se cambia el deudor principal por el comprador³³.

4.1. Generalidades del protocolo

Para ser tenidos en cuenta como escritura, estos documentos debían cumplir con ciertas características específicas y ser declarados legales bajo el orden establecido, para eso, el escribano debía tomar la posición del jurista y observar que cumplieran con las condiciones exigidas para ser considerado un censo consignativo, a saber:

“[...] 1. que se funde sobre determinada propiedad determinada del censatario, de la cual como hipoteca especial, puedan exigirse réditos anuales: 2. Que la tal cosa sea raíz y fructífera, y no mueble o semoviente, pues sería nula la imposición: 3. Que no se exceda del precio justo trazado por la ley o la costumbre, que en España es el tres por ciento anual desde la pragmática de 12 de Febrero de 1705 [...]: 4. Que si la alhaja perece en el todo o parte, perezca igual y proporcionalmente el censo: 5. Que sin conocimiento del censalista [prestamista] no se enajene la hipoteca censal a persona menos segura y abonada que el censatario [prestatario], a fin de que no se dificulte el cobro de la pensión anual [sic]: y 6. Que intervenga el pacto de *retroviendo* absoluto y libre, de suerte que no prefina limite ni termino para su liberación, pues la ha de hacer cuando quiera”³⁴

A la luz de este *Manual de escribanos* podemos observar que en la documentación existía una divergencia entre los preceptos de la norma y el ejercicio de escrituración de los censo consignativo que se usaban en la Nueva Granada para mediados del siglo XVIII. La existencia de distintos casos lo van mostrando, para resaltar se encuentran procesos donde se hipotecan esclavos o semovientes u otros en los cuales ni siquiera se hipoteca un bien, sino solo se remite a un fiador como soporte de la deuda, como el caso de Diego Martínez León ya mencionado, mostrando como la norma pasa a ser un adorno; pues se pasa por encima del segundo numeral de esta norma.

La historiografía, entonces, se convierte en un insumo conceptual para poder observar estas divergencias entre la norma y el ejercicio en la realidad; Gisela von Wobeser nos da impresiones sobre la transformación de los créditos eclesiásticos a lo largo de la dominación colonial. Observó para el espacio de Nueva España la existencia de otro tipo de préstamo, denominados *depósitos irregulares*³⁵, que sólo fueron ampliamente aceptados por la Iglesia hasta finales de siglo XVIII o en el caso en que las necesidades económicas superaron las barreras de la moralidad³⁶. Ella argumenta que los depósitos fueron desplazando el uso de los *censo consignativos*.

³³ Ver nota 10 con el caso de Alejo Padilla.

³⁴ Santiago de Alvarado y de la Peña, *Cartilla Real Novísima teórico-práctica, o sea Manual de Escribanos* (Madrid: Don Julian Viana Razola, 1830), 412-413. Subrayado en el original.

³⁵ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*.

³⁶ Asunción Lavrin, “El Capital Eclesiástico y Las Elites Sociales en Nueva España a Fines del Siglo XVIII”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 1: 1 (1985): 1-28.

Los *depósitos irregulares* eran lo más parecido a un préstamo en la actualidad, pues el depositante le daba un monto determinado al depositario, quien a forma de prenda de seguridad proponía un bien raíz (hipoteca), entonces *el gravamen estaba directamente en la persona y no en el bien*, un ejemplo para demostrar esta diferencia es: al momento de comprar un bien raíz que estaba bajo censo consignativo el nuevo propietario se comprometía a seguir pagando el gravamen que tenía el bien, y el valor del censo era restado del valor total de la venta debido al compromiso de seguir pagando el canon anual al que estaba el censo; pues el censo estaba en la propiedad –no en el propietario–, de esta manera cuando se trataba de un *deposito irregular* si el dueño vendía el bien de garantía se debía cargar el deposito a otro bien y el depositario era quien cargaba la deuda.

Aunque lo observado en Nueva Granada no responde a la descripción de los *depósitos irregulares* que hizo Wobeser si se puede ver que la practica crediticia no correspondía tampoco a la descripción de los *censos consignativos*, se podrían catalogar como una situación intermedia que respondió a las necesidades económicas de este espacio, una economía dual monetarizada, donde no había grandes caudales de numerario en circulación. El caso es el paradigmático de la *sangría* registrado en toda Hispanoamérica, de igual manera no sobra recordar que en el Virreinato de la Nueva Granada a diferencia de los otros espacios coloniales no hubo grandes minas argentíferas, lo que puede devenir en la poca circulación de moneda marcada en el territorio, asimismo las dificultades de transporte a zonas de montaña, y el no establecimiento de un gremio de comerciantes en la capital virreinal hasta casi finales del siglo XVIII, se pueden enumerar como razones para mostrar este fenómeno de bajo numerario.

Asimismo dentro de esta documentación podemos ver lo que se puede considerar la información básica para un contrato/letra de préstamos como: nombre del censatario (quien toma el préstamo), nombre del censalista (la institución que facilita el préstamo), bien censado, valor del censo y réditos del censo. También se puede resaltar información fundamental que no es tan obvia pero es primordial para comprender cualquier practica crediticia, tal como la especificación del pago del canon anual –en términos de tiempo del prestamo y valores de cada pago–, el avalúo del bien censado (particularidad que no se da en todos los casos), o la existencia de un fiador (o fiadores).

Entre la información que se puede resaltar de estos protocolos están las declaraciones y certificaciones que hacen los censatarios. Una declaración juramentada en la que informan si el bien se encuentra bajo alguna hipoteca “y solo se alla [sic] la segunda con el grabamen [sic] de dos mil pesos a favor de los señores muy venerable cabildo de esta Santa Yglesia, y se allan [sic] libres de dicho senso empeño ni hipoteca como parece de la certificación del anotador”³⁷. Con lo que buscaban dar mayor seguridad al censalista, pues reconocer que la propiedad no se encuentra empeñada en su totalidad permite asegurar el pago en caso de un posible cese de pagos y cumplir con el numeral 3 del *Manual de Escribanos* que se referencio anteriormente.

Y al mismo tiempo tenían que hacer una declaración juramentada en la que se comprometieran a mantener el bien completo y sin ningún tipo de cambio en el tiempo en que durara el préstamo, o si es necesario hacer una venta o enajenación del mismo sea

³⁷ Protocolo notarial, “Obligación”, Santafé, 7 de febrero de 1760, en AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188, f. 16v.

informada al censalista: “Y me obligo a no venderlas donarlas, ni en manera alguna enagenarlas [sic] astar [sic] redimido este principal y pagados sus réditos, y si lo hiciere ha de ser con expreso consentimiento de las partes interesadas”³⁸, es decir cumplir con el numeral 5 de las normas dispuestas en el *Manual* para los censos consignativos.

4.2. Particularidades de los protocolos

Como se ha afirmado previamente existía un mercado de tierras y bienes que se intercambiaba con letras de cambio. Se ha logrado establecer que el medio de intercambio de estas propiedades fue a través de las deudas adquiridas con las instituciones eclesiásticas. De esta manera la figura del Reconocimiento toma mucha fuerza, pues fue a través de esta forma de escritura notarial que se hicieron varios intercambios, un ejemplo muy dicente es el siguiente:

“yo la madre Barbara de Jesus abadesa actual de combento de mi madre Santa Clara de esta ciudad digo: que por quanto el señor doctor don domingo de la Macha y Labares, canónigo que fue de la Santa Yglseia Cathedral de la ciudad de Huila [sic], tomada a senso de este mi combento la cantidad de dos mil seiscientos pesos con hipoteca de las casas que fueron de su morada, en la colocación de esta Cathedral [...] remate el que se efectuo en don Francisco Escandon en sinco mil novecientos y cincuenta pesos a pagar de contado dos mil y quinientos, y los réditos que se debieran a mi combento, y lo *restante a reconocer a senso* a favor de quien fuere parte”³⁹

Esto muestra que en este tipo de censo existía la posibilidad de negociación, una suerte de agencia de los individuos, para lograr cambio o renegociaciones en las condiciones iniciales de los empréstitos, denotando una flexibilidad que no ha sido analizada. Pero se seguían manteniendo cierto marco establecido para mantener la legalidad de los empréstitos o cambios de mano. El ejercicio de intercambio de los dueños de la deuda, y por ende de la propiedad, estaba regido bajo lineamientos muy claros como los que se encuentran especificados a continuación:

“deben contener lo siguiente: hacer relación de la imposición, especificando las fincas gravadas con sus actuales señas; ratificar las condiciones y obligaciones reales con que aquella se formalizo, mas sin obligar el que reconoce todos sus bienes a cumplimiento, sino solamente los que posee de los hipotecados; a menos que no quiera voluntariamente sujetar a ellos los demás suyos, o si fuese heredero del imponentor o censuario sin beneficio de inventario, en cuyo caso debe obligarlos todos en general, y en especial los que ya lo estaban”⁴⁰.

³⁸ Protocolo notarial, “Obligación”, Santafé, 7 de febrero de 1760, f. 16v

³⁹ Protocolo notarial, “Venta de Casa”, Santafé, 25 de julio de 1760, en AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188, ff. 35v.-36r. Resaltado del autor.

⁴⁰ Santiago de Alvarado y de la Peña, *Cartilla Real Novisima*, 425-426.

Como se ha informado anteriormente este tipo de escritura, de reconocimiento, respondía a unas necesidades claras de los sujetos quienes las firmaban, a saber: el cambio de mano de la deuda. Necesidad que se presentaba para aceptar la obligación adquirida debido a la aceptación de una herencia o cuando el dueño renueva o ratifica la obligación después de mucho tiempo impuesta, o el caso que mas nos interesa en este artículo, la venta de una propiedad, y por ende de la deuda que se encontraba impuesta.

Uno de los elementos que resaltan por su desconocimiento es el derecho o la jurisprudencia dentro de la cual estas escrituras se encuentran encasilladas, uno de los elementos destacables en este apartado es la renuncia al derecho de *Non numerata pecunia*. A este derecho se renunciaba cuando hacen efectivo el recibo en monetario del empréstito, es decir cuando se daba el cambio de manos del monetario, era un intercambio de renuncia de derecho por el dinero, este dinero era en “moneda de plata marcada usual y corriente”. Esta renuncia es una característica de las escrituras de imposiciones, no de reconocimiento.

El *Non numerata pecunia* hace referencia a la posibilidad de impugnación que tenía el censatario o receptor del dinero sobre la posible negación de que este se le hubiera sido entregado⁴¹. Con esto las comunidades buscaban fortalecer su posición como prestamistas, y al mismo tiempo asegurar su empréstito más allá de los bienes hipotecados, sino que buscaban que se le respetaran sus derechos como “prestamista”, igualmente la renuncia a este derecho se encuentra en los préstamos entre laicos, fuera de la esfera religiosa. Lo que muestra que es un ejercicio estándar para este tipo de transacciones, que muestra la necesidad de ampararse bajo la ley para asegurar el dinero que se estaba entregando.

Una de las informaciones que mas llaman la atención es lo que se podría denominar la circulación de la información pues los censatarios solo se acercaban a los censualistas una vez tenían conocimiento verídico de que se encontraba un caudal para ser impuesto a censo. Los casos de imposiciones son consistentes en este hecho como lo muestra el de Domingo Soriano que solo se acercó a la catedral una vez supo que Don Jerónimo del Busto y Santa Cruz había redimido un censo, pero no es el único:

“Yo Miguel de Leon Castellanos vesino de esta ciudad digo que por quanto a llegado a mi noticia allarse [sic] para imponer la cantidad de trescientos pesos en el Juzgado Eclesiastico de esta Corte que redimió Doña Manuela Padilla Pertenecientes a la Capellania [...]”⁴²

Mostrando un fenómeno interesante desde el punto de vista histórico, la necesidad que la información circulara para que los interesados pudiera hacer uso de los empréstitos,

⁴¹ Bruno Aguilera Barchet, “El préstamo en Extremadura a mediados del siglo 16: notas para el estudio del Derecho privado de la Corona de Castilla en la Edad Moderna”, *Anuario de la Facultad de Derecho* 11 (1993): 311 (Nota 46).

⁴² Protocolo notarial, “Obligación”, Santafé, 7 de febrero de 1760, en AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188, ff. 47v-48r.

dando muestra de lo que podría considerarse una red social de intereses⁴³, esto es solo una hipótesis que merece ser validada a través del estudio a fondo de las relaciones entre los censatarios; revelando que los empréstitos se hacían dependiendo de la disponibilidad de dinero de cualquiera de las entidades prestamistas católicas y del acceso a la información que tuviera cada individuo.

Un fenómeno interesante al cual no se ha hecho referencia es a la capacidad de agencia de los sujetos, ya sean los censatarios o censualistas, pues como muestra la documentación este tipo de escrituras era firmado entre dos partes, quien tomaba el censo y quien se lo proporcionaba. En esta relación dialógica se ha visto poco la agencia de los miembros de las ordenes que facilitaban el censo, lo que abre el espectro a preguntarse sobre la existencia de redes de amistad o compadrazgo que permitieran la circulación de la información y al mismo tiempo facilitarían la circulación de este tipo de escrituras, pues como se ha mostrado los cambios de manos de las propiedades, y al mismo tiempo de las deudas es una muestra de esa agencia que antes no se le veía al individuo.

Con esto en mente surge la pregunta de quién avala los censos, pues lo hace desde la institucionalidad católica, es decir un personaje representa toda la corporación como ente que da el préstamo. De esta manera sale a relucir un personaje olvidado que se le puede conocer como el *mayordomo, capellán, prior o sindico*⁴⁴ de la institución religiosa prestamista (esta puede ser: cofradía, capellanía, monasterio o convento). Personaje que se encargaba de realizar la entrega del dinero, hacer los cobros y demás funciones que se le delegaban desde la imposición del censo. No se puede olvidar que esta persona personificaba los intereses de las instituciones, en esa medida siempre estaba presente y tenía la virtud de aceptar o cancelar las escrituras que se tomaban.

Esta presentación y pequeña muestra de los documentos observados nos permite entender las dinámicas propias en las que se imbrican las escrituras notariales de los censos en el momento de su realización, lo rica que es en información esta documentación para dar una visión esquemática de cómo estaba funcionando la práctica crediticia, desde las instituciones católicas, dentro de una economía semi monetarizada como la que planteamos para la ciudad de Santafé.

5. El Préstamo eclesiástico

Como se ha informado esta investigación cuenta con la información de 133 censos, indistintamente de si se trata de imposiciones o de reconocimientos, este apartado busca dar cuenta de lo que estaba pasando en Santafé para los años de 1760-1761 en referencia al comportamiento de los censos en esta ciudad. Para hacer mayor claridad se ha podido diferenciar entre los dos tipos de protocolo, y para poder hacer un análisis se mostraron discriminados por año, esto con la intención de poder ver las continuidades y rupturas frente al uso de esta práctica en esos dos años.

⁴³ Estudios de este estilo se han venido haciendo en Nueva España, para resaltar esta el ejercicio proposográfico sobre los funcionarios de la Real Hacienda, ver Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII-XVIII* (Mexico: FCE, 2011).

⁴⁴ Términos que se encuentran en la documentación.

Tabla 1. Escrituras de imposición y reconocimiento de censos

	1760	1761	Total
Imposiciones	31	24	55
Reconocimientos	33	45	78
Total	64	69	133

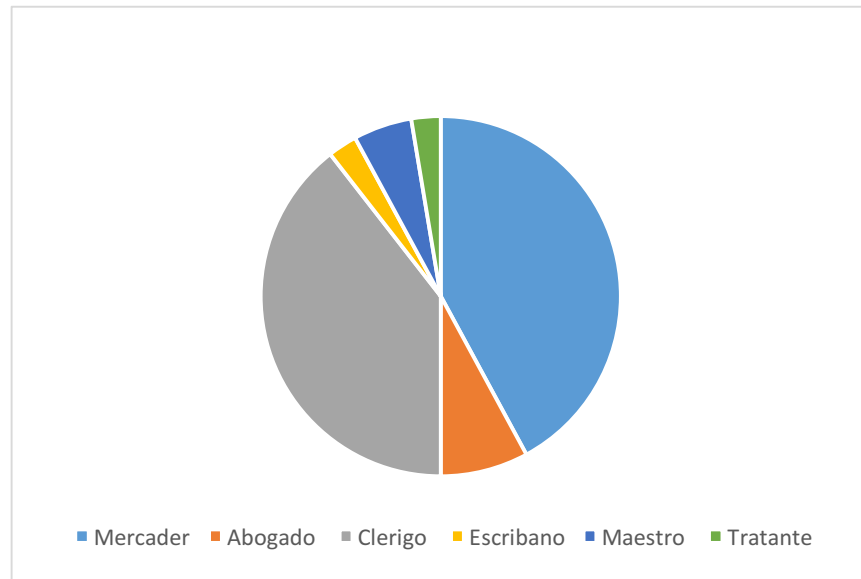
Fuente: AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188-191-192-193, *Notaria Segunda*, vol. 122-123-124-125, *Notaria Tercera*, vol. 204-205.206. Cálculos Propios

La tabla 1 muestra una distribución igualada para los dos años ya sistematizados, de lo que se puede concluir que existió un uso generalizado y ecuánime de este tipo de prácticas en estos años de las escrituras de censos. Al mismo tiempo se ve que hubo una mayor distribución de reconocimientos de censo que de las imposiciones, vale la pena recordar que estas escrituras responden a herencias y ventas de terrenos, pero no deja de llamar la atención que superaban numéricamente a las transacciones hechas en monetario lo que permite sostener con más fuerza la hipótesis de que esta era una economía dual, en donde la circulación de monetario es muy reducida y limitada, por eso la necesidad de hacer letras de cambio con los reconocimientos.

Este argumento toma aún más fuerza cuando se revisa a fondo las escrituras de *reconocimiento*, pues se logró determinar que de los 78 protocolos que se encuentran en estos volúmenes solamente 6 son reconocimientos de censo que responden a la renovación de una deuda después de la muerte del obligado principal –Herencias-, es decir que más del 92% de las escrituras que reconocían deuda para estos dos años responde al cambio del deudor principal, por ende de un intercambio que se produce en la propiedad de la tierra. Siendo claro que los protocolos cumplieron la función de letra de cambio, es decir facilitaron la venta de tierras debido a la no necesidad de incluir grandes cantidades de numerario en las transacciones. Para poder ver aún más a fondo este fenómeno es necesario hacer un análisis de los montos de los que se está hablando y así poder caracterizar el mercado de crédito de la ciudad de Santafé.

Pero antes de ahondar en el tema estrictamente monetario, es imperante observar que estaba pasando con los censos, y responder las preguntas planteadas al principio de esta investigación. Para lo cual se empezará por mostrar el tipo población que hacía uso de estos empréstitos, con este objetivo en mente, la documentación nos brinda información acerca de los oficios y profesiones de quienes hacían uso de esta practica crediticia. Aunque se puede ver una diversidad interesante de oficios la documentación no es unánime frente a la información, es por eso que no en todos los protocolos encontramos la actividad económica de los censatarios. A pesar de eso poseemos la información de 38 de los 133 casos, que no es la mayoría, pero nos permite hacer una demostración de tendencia frente al tipo de personas que adquirirían este tipo de crédito, esto lo podemos observar en el grafico 1. El otro 70% de las escrituras no poseen ni hacen referencia a los oficios, se quedan con información básica como el reconocimiento de los censatarios como vecinos, pero con la revisión de bienes y propiedades acensadas consideramos que esta limitante se puede llegar a superar.

Grafico 1. Oficios de los censatarios



Fuente: AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188-191-192-193, *Notaria Segunda*, vol. 122-123-124-125, *Notaria Tercera*, vol. 204-205.206. Cálculos Propios. Se omiten los 89 casos de los que no se tiene información debido a que afectaba de gran manera la gráfica.

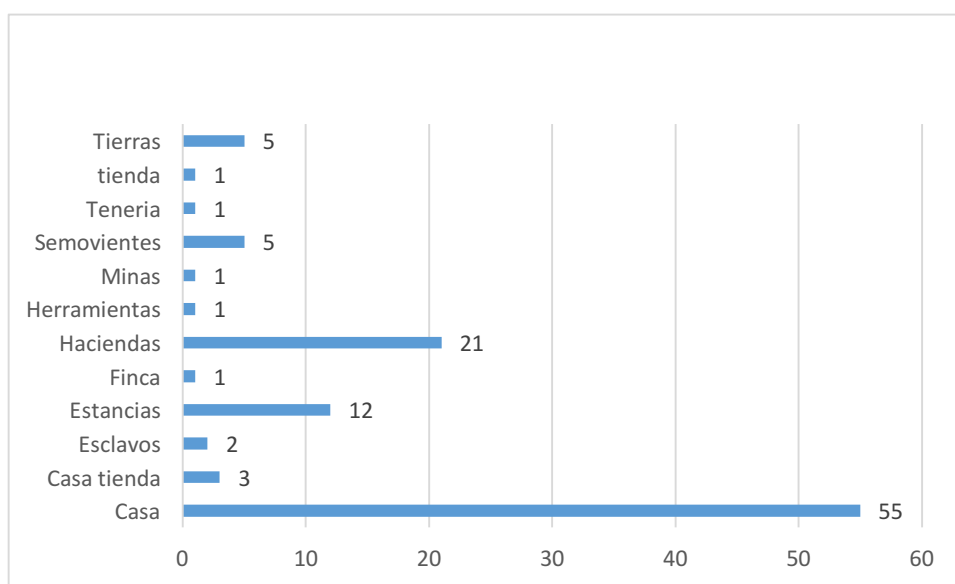
El grafico 1 muestra una tendencia que antes no se tenía en cuenta, la cantidad de clérigos (regulares y seculares) que hacían uso de esta práctica crediticia, una observación que realmente llama la atención debido a que, como se ha visto desde la historiografía, se pensaba que estos préstamos eran usados en su mayoría por hacendados y mineros. Estos últimos también resaltan por su ausencia, pero consideramos que esto es debido a las múltiples ocupaciones de este segmento de la población, pues no se dedicaban únicamente a las haciendas o las minas, normalmente estos personajes también hacían parte de los oficios estatales, por los que se pueden encontrar fuera de esta muestra, pero como se mostrara mas adelante, las propiedades de características productivas como haciendas, estancias o minas aun hacen parte importante de los bienes hipotecados. Igualmente se puede ver una simetría entre mercaderes y clérigos, siendo estos los mayores usufructuarios de estos prestamos, esta constatación no causa mayor sorpresa debido a los desarrollos historiográficos de Nueva España, pero llama la atención para un espacio considerado económicamente rezagado como lo es la ciudad de Santafé.

Entre los casos de clérigos que solicitan prestamos podemos resaltar el de Domingo de Acuña, quien era el rector del Colegio y Universidad de Santo Tomas, él solicitó un censo al Convento de Santa Inés por el valor de 500 patacones para poder adquirir una hacienda que tenía un costo de 3150 patacones. Pero para poder hacer el conjunto de la transacción, él asumió el pago de un censo de que tenía impuesto la hacienda transada, dicho censo se encontraba a favor de la Catedral de Santafé a nombre del cura Juan de Ricaurte. Este censo era de un valor de 1835, lo que deja un saldo de 815 patacones que Domingo de Acuña pagó de contado para poder hacerse con la propiedad a nombre del Colegio y

Universidad⁴⁵. Este caso es dicente sobre la mirada estructural y panorámica que nos permite la revisión de este fenómeno, ya que muestra como hasta los mismos personajes encargados de aprobar y desaprobar censos, individuos como el denominado Domingo de Acuña aprueba y acepta tres escrituras de censos hechas a favor del Colegio y Universidad de Santo Tomas para este periodo diferentes al caso presentado, entran dentro de las dinámicas propias de estas prácticas y las usa como cualquier otro habitante del Virreinato.

Para poder ver la importancia que tenían ganaderos, hacendados y mineros –quienes desaparecieron en la grafica 1- en la circulación de estos créditos es necesario ver el tipo de propiedades que se encontraban hipotecadas (grafico 2). Este ejercicio nos permite ver que además de existir una diversidad frente a los bienes impuestos con censos, nos da cuenta sobre la imposición de haciendas, tierras, estancias no alcanza a ser el 50% de todas las propiedades, constatación que va en divergencia por parte de lo que la historiografía ha afirmado y nos permite ver una economía mas dinámica y con un flujo e intercambio de propiedades urbanas importante.

Grafico 2. Relación de propiedades impuestas con censo



Fuente: AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188-191-192-193, *Notaria Segunda*, vol. 122-123-124-125, *Notaria Tercera*, vol. 204-205.206. Cálculos Propios.

Gracias a esta verificación es necesario hacer una mención especial a la imposición de casas como medio de respaldo de las deudas, esto debido a que representan más del 50% de las propiedades hipotecadas, además es necesario hacer algunas referencias a las tiendas y casa-tiendas (4). La primera observación sobre este fenómeno es que ese tipo de propiedades son urbana y se pueden relacionar con una clase urbana y comerciante que estaba dando en la zona, y como vimos anteriormente los mercaderes y tratantes ya

⁴⁵ Protocolo notarial, “Obligación”, Santafé, 15 de diciembre de 1761, en AGN, Notarias, *Notaria Segunda*, vol. 125, ff. 233r-234v.

estaban haciendo uso de estos empréstitos, desdichadamente la fuentes no nos brindan información sobre los usos que tenían estos créditos; lo que nos deja solamente con la posibilidad de aventurar hipótesis sobre los usos que todos estos personajes le daban al dinero adquirido, una puede ser que lo usaban como medio de adquisición de liquidez para poder realizar los intercambios, aunque también se puede aventurar que usaban estos prestamos como medios de intercambio para favorecer negocios venideros⁴⁶.

Dejando de lado el ejercicio de aventurar hipótesis se ve que aún existe una relación entre grandes propiedades productivas y el acceso a crédito. Como se puede ver desde la gráfica 2, este tipo de propiedades como las estancias, fincas, haciendas aún eran un tipo de propiedad que se hipotecaba en gran medida lo que nos permite afirmar que este segmento propietario de la tierra aun tenia gran intercambio con el clero de la época. Este ejercicio nos ayuda a poner en relieve, en términos de propiedades y no de oficios, los datos faltantes para el grafico 1; y aventurarnos a afirmar que los 89 casos faltantes se pueden atribuir una esta “clase” acomodada y latifundista.

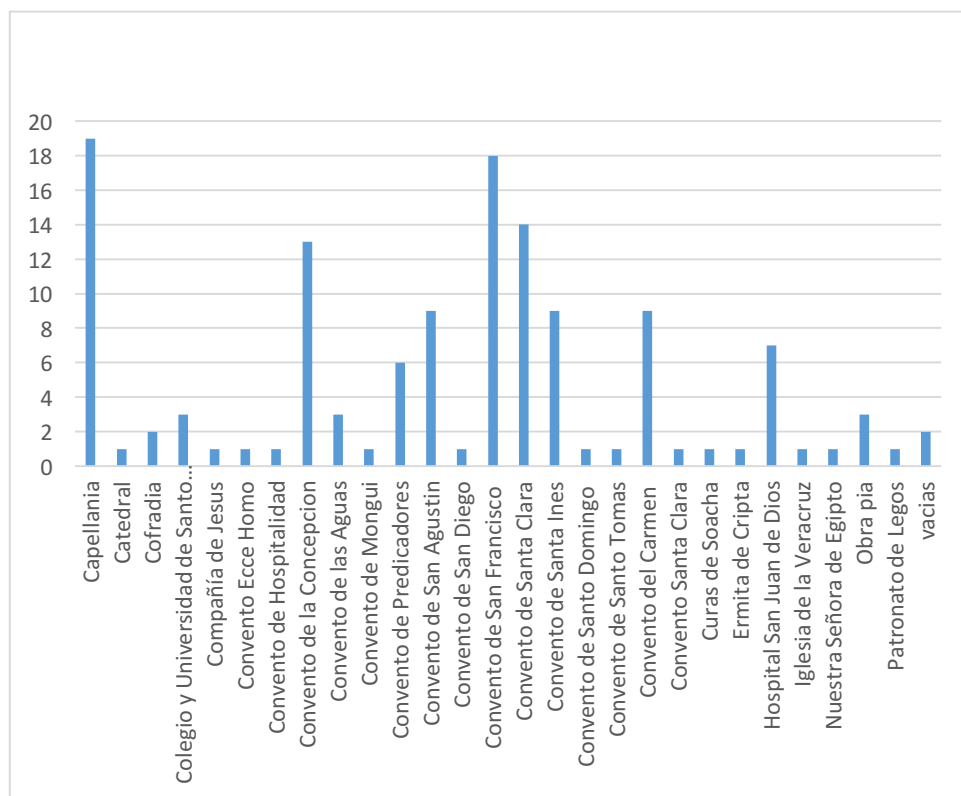
Pero aun nos queda por ver el fenómeno de los mineros, a quienes siempre se les considero como adquirientes privilegiados de este tipo de préstamo como a los hacendados. Lo que muestra el grafico es la casi inexistencia de este tipo de propiedades para respaldar la deuda, esto seguramente se debe a la lejanía en la que se encuentran este tipo de propiedades de la ciudad de Santafé, consideramos que en ciudades como las de Popayán o Santafé de Antioquia, este tipo de propiedades serán mas frecuentes en la documentación.

Un elemento que se debe tener en cuenta en relación con las “normas” que hicimos explicitas del *Manual de escribanos* es que en las escrituras de censos el uso de semovientes y esclavos como respaldo de la deuda, pues seria nula la imposición, a pesar de eso el uso de esclavos y semovientes como hipoteca es visible. Se presentan 8 casos de este tipo que a pesar de no impactante es representativo de un cambio en la práctica real frente al reglamento existente. Este es un indicador del dinamismo económico en que se encuentra esta época, pues la norma no logra incluir una realidad material presente, la necesidad de crédito lleva a los censatarios a presentar cualquier bien como medio de hipoteca para poder acceder a estos empréstitos.

Teniendo claro ya el panorama de los censatarios es oportuno ver cómo era el comportamiento de los censualistas, para eso vamos a ver las instituciones a las cuales se estaban obligando los tomadores (grafica 3).

⁴⁶ Para ver ejemplos de esta posibilidad ver: Stanley J. Stein, “Francisco Ignacio de Yraeta y Azcarate, almacenero de la Ciudad de México, 1732-1797. Un ensayo de microhistoria”. *Historia Mexicana* L: 3 (2001): 459-512.

Grafica 3. Instituciones eclesiásticas y sus censos para 1760-1761.



Fuente: AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188-191-192-193, *Notaria Segunda*, vol. 122-123-124-125, *Notaria Tercera*, vol. 204-205.206. Cálculos Propios.

De este apartado no hay mucho que resaltar debido a que la historiografía ya lo ha tratado de forma conveniente. Como se ve en el gráfico la importancia de las instituciones corporativas (Conventos y Monasterios) no es superflua, al contrario son las instituciones que más prestamos tienen, pero esto ya lo ha explicado de forma conveniente Wobeser para Nueva España⁴⁷, y Toquica lo ha explorado para el caso neogranadino⁴⁸, estas autoras afirman que la posesión de dotes se convierte en numerario estático, y los conventos en su aventura por buscar rentas fijas y constantes los imponen a quienes lo soliciten; asegurándose de esta forma una renta segura. El caso de las capellanías también ha sido tratado por la historiografía⁴⁹, por lo que no ahondare en él, pero no está de más hacer algunas precisiones.

⁴⁷ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*.

⁴⁸ Constanza Toquica, *A falta de oro: Linaje, crédito y salvación. Una historia del convento de Santa Clara de Santafé de Bogotá, siglos XVII y XVIII* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia/CES, 2008).

⁴⁹ Germán Colmenares, "Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola"; Gisela von Wobeser, "La actividad crediticia de instituciones eclesiásticas de la ciudad de México Siglo XVIII", *Estudios de historia Novohispanos* 44 (2011): 113-138; Asunción Lavrin, "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual", en *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, coord., Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (México: UNAM, 1998); Candelaria Castro Pérez, Mercedes Calvo Cruz y Sonia Granado Suarez, "Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación", *Anuario de Historia de la Iglesia* 16 (2007): 335-347; Bauer, Arnold J., "The Church in the Economy of Spanish America: Censos and Depósitos in the Eighteenth and Nineteenth Centuries", *The Hispanic American Historical Review* 63: 4 (1983): 707-733.

Las capellanías fueron una práctica religiosa en la que se donaba un dinero o una propiedad a la Iglesia que quedaba a nombre del fundador, pero era usufructuada por la Iglesia con la intención de pagar misas a nombre del fundador después de su deceso, estas propiedades. Esto con la intención de reducir el paso del fundador por el purgatorio⁵⁰.

Para la obtención de estos recursos muchos de los “fundadores” recurrían a los censos para poder asegurar la fundación de la misma. En algunos casos esta fundación tenía doble propósito, asegurar el canto de misas para la eternidad, y al mismo tiempo consolidar la posición y sostenimiento de un familiar que estaba dentro de la ordenación católica. Es de resaltar también que muchas de las capellanías al mismo tiempo ponían censos como en los ejemplos anteriores, lo que resulta en una suerte de círculo vicioso que expone muy bien Colmenares⁵¹.

Pero al hablar de censo se está hablando de dinero, ya sea “plata marcada y usual” o letras de cambio en forma de crédito eclesiástico. Para eso es necesario observar lo que circula en términos de plata. En ese sentido la tabla 2 nos da luces sobre los caudales de los cuales estamos hablando y en esta medida nos permitirá caracterizar la economía y el mercado de crédito en Santafé como dual, una economía semi monetarizada.

Tabla 2. Valores de los censos escriturados, 1760-1761.

	1760	1761	Total
Reconocimiento	36098	46606	82704
Imposición	26353	16631	42984
Total	62451	63237	125688

Fuente: AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188-191-192-193, *Notaria Segunda*, vol. 122-123-124-125, *Notaria Tercera*, vol. 204-205.206. Cálculos Propios. Los valores se encuentran en patacones.

Tenemos que para estos dos años la circulación o intercambio monetario en los censos de Santafé fue de 125.688 patacones, cifra para nada despreciable. De estos se puede ver que existe una distribución igualitaria entre los caudales de los dos años, eso sin hacer diferenciación entre *reconocimiento* e *imposición*; lo que nos permite afirmar que para los dos años la circulación de escrituras de censos es pareja, mostrándonos una consistencia y continuidad en el mercado de crédito de la ciudad. Pero cuando se observan en detalle estos datos haciendo la diferenciación entre imposiciones y reconocimiento se hace visible una relación desigual. Los reconocimientos superan en cantidad monetaria a las imposiciones, y como ya se mostró antes de este total solo 6 casos fueron de reconocimiento por efecto de herencia, es decir que casi la totalidad del caudal de reconocimiento para los dos años (82.704 patacones) estuvo bajo la premisa de letra de cambio en el intercambio de los dueños de las propiedades, por ende de las deudas.

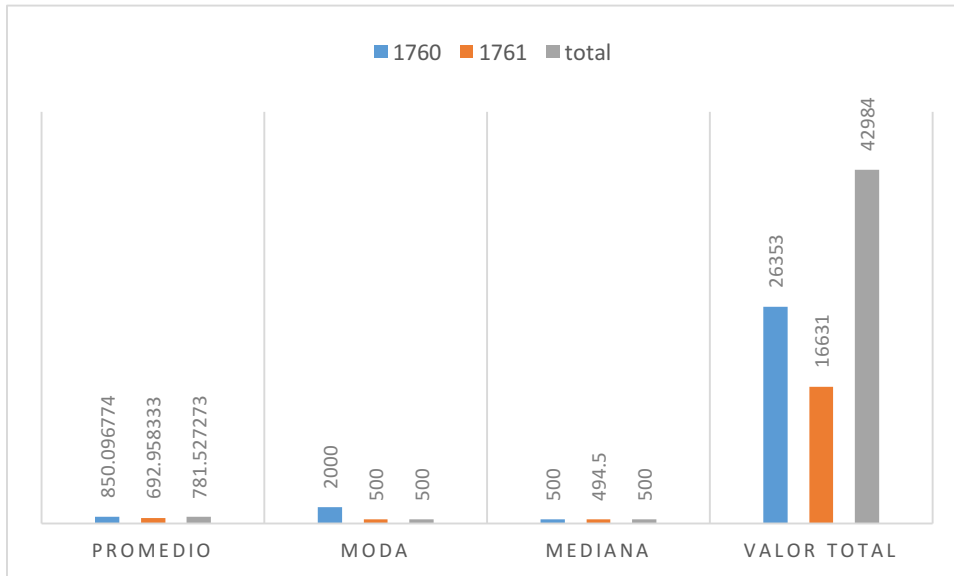
Así pues nos encontramos con una realidad en donde los intercambios, de deudas y propiedades, se dieron mayoritariamente en letras de cambio –reasignación de deudor en los protocolos notariales-, por el orden del 65% para los dos años, de esta manera la

⁵⁰ María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial* (México: UNAM, 1998).

⁵¹ Germán Colmenares, “Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola”.

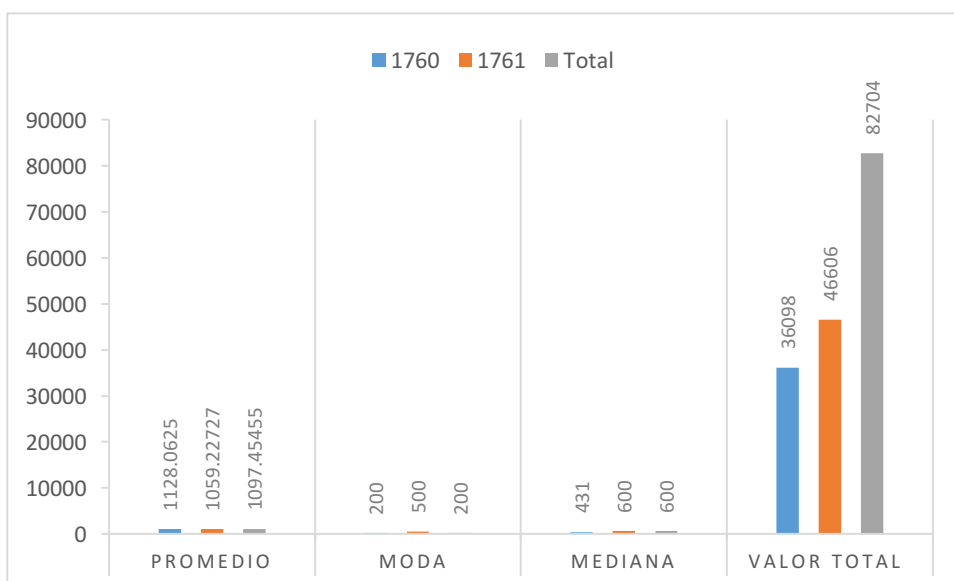
paridad de caudales monetarios cambia. Tal vez no de forma abrupta, pero si pronunciada a favor de la circulación no monetaria, pero también observamos que se dieron caudales monetarios importantes 42.984 patacones. Esta información nos va direccionando hacia la importancia que tuvo el ejercicio del crédito en Santafé, pero queda corta para explicar un proceso tan importante como es la existencia de un mercado monetario/no monetario de bienes inmuebles, principalmente de casas y tierras. Para poder observar este fenómeno se presentan las gráficas 4 y 5, con las que se busca caracterizar el fenómeno desde sus dos vertientes, las imposiciones y los reconocimientos.

Grafica 4. Relación estadística de los valores de las imposiciones de censo, 1760-1761.



Fuente: AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188-191-192-193, *Notaria Segunda*, vol. 122-123-124-125, *Notaria Tercera*, vol. 204-205.206. Cálculos Propios. Los valores se encuentran en patacones.

Grafica 5. Relación estadística de los valores de los reconocimientos de censo, 1760-1761.



Fuente: AGN, Notarias, *Notaria Primera*, vol. 188-191-192-193, *Notaria Segunda*, vol. 122-123-124-125, *Notaria Tercera*, vol. 204-205.206. Cálculos Propios. Los valores se encuentran en patacones.

De esta manera a través de las herramientas estadísticas (promedio, moda, mediana) podemos ver las diferencias que existen entre las dos caras del fenómeno de los censos en Santafé, y al mismo caracterizarlo temporalmente para mostrar las continuidades y divergencias que se encuentran inscritas en el fenómeno mismo. La primera observación que se puede hacer es como el promedio de los reconocimientos es mayor, esto se explica como una relación directamente proporcional a los caudales vistos desde su totalidad, es decir que este análisis no nos permite ahondar en lo que estaba sucediendo.

De esta manera la moda surge como herramienta que nos permite ver a través de los valores más repetidos en la base de datos un cambio, en el caso de las Imposiciones vemos un cambio abrupto, pues pasamos de un valor de 2000 patacones en 1760 a 500 patacones en 1761, demostrando una suerte de contracción en los caudales que se acensaban, puede ser resultado de una disminución en las reservas de las instituciones eclesiásticas o la no redención de los censos que se encontraban impuestos. En la revisión documental se ha podido ver que existe un mercado de crédito importante fuera de la esfera eclesiástica que puede explicar esta contracción⁵², los prestamos entre comerciantes estaban empezando a proliferar por la ciudad, un elemento interesante de estos prestamos es que se regían bajo los mismos preceptos de los censos, es decir se hacían en su mayoría bajo un interés del 5% anual –tasa que se mantuvo estable de forma artificial debido a las leyes imperantes- de igual manera los pagos se hacían cada seis meses la mitad del rédito, igual manera que en el caso de los eclesiásticos; la única diferencia radica en que estos prestamos entre mercaderes se hacían para plazos entre 3 a 5 años.

La mediana muestra una continuidad en los valores presentados para los dos casos, valores alrededor de los 500-600 patacones, lo que muestra que esta es una tendencia que se mantiene y se podría leer como una continuidad de largo plazo pues no muestra una gran divergencia entre valores. Mostrando que la economía dual (monetaria/no monetaria) es una constante de estos años y que seguramente debe responder a unas condiciones de largo aliento, que se han tratado de dilucidar a lo largo del texto.

Consideraciones finales

Como se ha mostrado a lo largo de este texto los últimos años han visto surgir un interés historiográfico sobre el fenómeno del crédito colonial, especialmente desde otros espacios coloniales. Una atención particular ha tenido el denominado crédito eclesiástico, pues en él se encuentran imbricadas una serie de prácticas de orden cultural y económico que no se ven en otras formas de crédito, la relación los censos con otras formas de institucionalidad católica como lo son las capellanías, cofradías u obras pías han sido de gran interés para los investigadores, que aunque acá no se tratan a profundidad permiten ver un riqueza en el estudio del fenómeno.

⁵² Para más información sobre este fenómeno ver: James Vladimir Torres Moreno, “Tasa de interés y desempeño económico”.

Esta riqueza se hace palpable a la luz de la documentación aquí utilizada, pues a través de los protocolos notariales se puede ir armando una imagen de tipo trasversal y holística de la situación del mercado de crédito eclesiástico en la economía santafereña de mediados del siglo XVIII y las formas de relación del periodo colonial, entre esos elementos que quedan por ver es la circulación de la información y la conformación de redes de amistades y parentesco, visibles en esta documentación a través de los fiadores (tema que se tocó de manera tangencial). Este párrafo muestra lo fértil que es el ejercicio de documentación a través de los fondos notariales y la cantidad de información que se encuentra en esta forma documental, obviamente no se debe olvidar lo dispendioso y eterno que se puede tornar ese ejercicio, pero las observaciones que desde esa documentación se puede hacer son muy dicentes de la sociedad colonial.

Pero para cerrar este artículo es necesario hacer un llamado frente a la hipótesis central de este texto, la cualidad dual monetaria/no monetaria de la economía de la ciudad de Santafé. Hay que recordar que la naturaleza de las economías coloniales era de extracción lo que llevó a la denominada *sangría* de metales a lo largo de la dominación colonial. Pero existía un mercado de carácter incipiente entre esta economía de arrastre que generaba la minería en los distintos espacios coloniales, incluyendo la Nueva Granada. Esto nos permite realizar la hipótesis de la economía dual, esto lo denominaría Romano como otra economía⁵³, pero que acá presentamos como dos caras de una misma moneda.

A través de la lectura y análisis de los protocolos pudimos observar que existían dos tipos de escritura, las de imposición y las de reconocimiento. Se observó que las de imposición contenían en si un intercambio monetario por el derecho a una renta; y las de reconocimiento tenían una particularidad que no tenían en si un intercambio monetario sino un cambio denominativo sobre el censatario, herramienta que se usó para realizar intercambio de propiedades que se encontraban censadas sin la necesidad de una circulación monetaria, sino a través de un intercambio de letras de deuda.

Esto no sería del todo impactante si no se contara con un análisis cuantitativo de la información presentada, se pudo demostrar que más de la mitad de las escrituras vistas correspondían a ese mercado de tierras que no pasaba por el intercambio de numerario. Esto visto desde términos monetarios, no desde una revisión numérica de las escrituras sino de los valores inscritos dentro de los protocolos notariales.

Con esto se demostró que existía una relación de paridad entre el segmento monetarizado de la economía y el no monetarizado lo cual le da valor a las observaciones hechas por autores como Assadourian, Romano sobre lo disímil y diversa que era la economía colonial hispanoamericana.

Este ejercicio que nos permitió ver que mas allá de los lugares comunes de la historiografía, existen fenómenos como el uso de este por parte de miembros del clero, el carácter urbano de la mayoría de las propiedades censadas, que son indicadores de un dinamismo urbano, y no solo una economía estática y lenta como muchos han caracterizado la economía colonial; muestran una riqueza en términos del intercambio

⁵³ Ruggiero Romano, *Moneda, seudomoneda y circulación monetaria*.

vista a través del crédito, y a la vez que nos muestra como la monetarización de la economía fue un fenómeno visible a pesar de la circulación de moneda marcada limitada.

Bibliografía

Fuentes primaria

Archivos:

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Sección Notarías, Fondos *Notaria Primera, Notaria Segunda, Notaria Tercera*

Documentación Primaria Impresa:

Los códigos españoles concordados y anotados. Madrid: La publicidad, 1850.

Alvarado y de la Peña, Santiago de. *Cartilla Real Novísima teórico-práctica, o sea Manual de Escribanos*. Madrid: Don Julian Viana Razola, 1830.

Fuentes secundarias

Aguilera Barchet, Bruno. “El préstamo en Extremadura a mediados del siglo 16: notas para el estudio del Derecho privado de la Corona de Castilla en la Edad Moderna”, *Anuario de la Facultad de Derecho* 11 (1993): 303-319.

Anderson, Perry. *Transiciones de la Antigüedad al Feudalismo*. Madrid: Siglo XXI, 2002.

Bauer, Arnold J. “The Church in the Economy of Spanish America: Censos and Depósitos in the Eighteenth and Nineteenth Centuries”. *The Hispanic American Historical Review* 63: 4 (1983): 707-733.

Bertrand, Michel. *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII-XVIII*. Mexico: FCE, 2011.

Castro Pérez, Candelaria, Mercedes Calvo Cruz y Sonia Granado Suarez, “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”. *Anuario de Historia de la Iglesia* 16 (2007): 335-347.

Colmenares, German. “Capítulo 1: La formación de la economía colonial (1500-1740)”. En *Historia económica de Colombia*, compilado por José Antonio Ocampo. Bogotá: Siglo XXI, 1987.

Colmenares, Germán. “Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola”. *Cuadernos Americanos Colombianos* 2 (1974): 125-143.

Ferreira Esparza, Carmen Adriana. “El crédito colonial en la provincia de Pamplona-Nueva Granada: usos del censo consignativo”. *Signos Históricos* 1 (1999): 59-83.

Hobsbawm, Eric. *La era de la revolución, 1789-1848*. Barcelona: Crítica, 2001.

Hobsbawm, Eric. *La era del capital, 1848 -1875*. Barcelona: Crítica, 2003.

Kracauer, Siegfried. *Historia. Las últimas cosas antes de las últimas*. Buenos Aires: Las Cuarentas, 2010.

Kula, Wiltold. *Teoría económica del Sistema Feudal*. Buenos Aires: Siglo XXI, 1976

- Kula, Witold. *Problemas y métodos de la Historia Económica*. Barcelona: Península, 1977.
- L. E Wasserman, Martin. “Círculos sociales, contextos normativos y crédito. Buenos Aires, siglo XVII”. *América Latina en la Historia Económica* 20: 1 (2013): 35-77.
- Langlois, Charles y Charles Seignobos. *Introducción a los estudios históricos*. Salamanca : KADMOS, 2003.
- Lavrin, Asunción. “Cofradías novohispanas: economías material y espiritual”. En *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, coordinado por María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa. México: UNAM, 1998.
- Lavrin, Asunción. “El Capital Eclesiástico y Las Elites Sociales en Nueva España a Fines del Siglo XVIII”. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 1: 1 (1985): 1-28.
- Lavrin, Asunción. “El Capital Eclesiástico y Las Elites Sociales en Nueva España a Fines del Siglo XVIII”. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 1: 1 (1985): 1-28.
- Le Goff, Jaques. *La bolsa y la vida*. Barcelona: Gedisa, 1987.
- Martínez López-Cano, María del Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México: UNAM, 1998.
- Martínez López-Cano, María del Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa, coordinadores, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México: UNAM, 1998.
- Martínez López-Cano, María del Pilar, Guillermina del Valle Pavón. *El crédito en Nueva España*. México: Instituto Mora/ Colegio de México/ UNAM, 1998.
- Marulanda Restrepo, Juan Sebastián. “El crédito eclesiástico y la economía agraria en Antioquia, 1670-1800”. *Historia Caribe* 8: 2 (2013): 15-42.
- Marulanda Restrepo, Juan Sebastián. *Comprando la eternidad a veinte mil el millar. El crédito religioso en la provincia de Antioquia, 1675-1750*. Medellín: IDEA, 2013.
- Quiroz, Alfonso. “Reassessing the Role of Credit in Late Colonial Peru: Censos, Escrituras, and Imposiciones”. *The Hispanic American Historical Review* 74: 2 (1994): 193-230.
- Robayo Avendaño, Juan Manuel. *Iglesia, tierra y crédito en la Colonia. Tunja y su provincia en el siglo XVIII*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1995.
- Romano, Ruggiero. *Moneda, seudomoneda y circulación monetaria en las economías de México*. Mexico: FCE, 1998.
- Sempat Assadourian, Carlos. *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económica*. Lima: IEP, 1982.
- Stein, Stanley J. “Francisco Ignacio de Yraeta y Azcarate, almacenero de la Ciudad de México, 1732-1797. Un ensayo de microhistoria”. *Historia Mexicana* L: 3 (2001): 459-512.
- Toquica, Constanza. *A falta de oro: Linaje, crédito y salvación. Una historia del convento de Santa Clara de Santafé de Bogotá, siglos XVII y XVIII*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia/CES, 2008.
- Torres Moreno, James Vladimir. “Tasa de interés y desempeño económico: el crédito comercial en Santafé de Bogotá, 1760-1810”. *América Latina en la Historia Económica* 21: 3 (2014): 9-45.

- Torres Moreno, James Vladimir. *Minería y moneda en el Nuevo Reino de Granada. El desempeño económico en la segunda mitad del siglo XVIII*. Bogotá: ICANH, 2013.
- Valle Pavón, Guillermina del. *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*. México: Instituto Mora, 2012.
- Wobeser, Gisela von. “La actividad crediticia de instituciones eclesiásticas de la ciudad de México Siglo XVIII”. *Estudios de historia Novohispanos* 44 (2011): 113-138
- Wobeser, Gisela von. *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*. México: FCE, 2010.